



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud a los aspirantes que se relacionan y con la finalidad de cubrir todas las plazas convocadas por la Resolución de 3 de abril de 2018, se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo y se adjudican las plazas que han quedado vacantes. (2020061281)*

Por Resolución de 3 de abril 2018 (DOE n.º 69, de 10 de abril), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2019 (DOE n.º 9, de 15 de enero), de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el citado proceso selectivo. En su apartado segundo, se concede un plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que los aspirantes nombrados efectúen la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

La mencionada convocatoria dispone en su base 13.3 que "la falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento. En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada, así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud". Añadiendo su apartado 4, que en ningún caso este supuesto supondrá el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente.

Transcurrido el plazo previsto para la toma de posesión, se constata que los aspirantes de la precitada categoría estatutaria Carlos Gavilanes Calvo y David Nicolás Macías Hernández, no han tomado posesión de las plazas adjudicadas, por lo que de acuerdo con la aludida base 13.3 procede el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo.



Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE :**

Primero. Declarar el decaimiento de los aspirantes que se relaciona en el anexo I en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo concedido al efecto, quedando sin efecto su nombramiento en el proceso selectivo mencionado en esta resolución.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo al aspirante que se relaciona en el anexo II, adjudicándole la plaza que se detalla, una vez realizadas las actuaciones administrativas correspondientes y acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios de participación.

Tercero. El aspirante nombrado dispondrá del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Cuarto. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Mérida, 6 de julio de 2020.

La Dirección General de RRHH y AAGG  
del Servicio Extremeño de Salud,  
PS, El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud  
(Resolución de 5 de agosto de 2015.  
DOE n.º 152, de 7 de agosto de 2015),  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>AREA DE SALUD</b>
***4372**	GAVILANES CALVO, CARLOS	NAVALMORAL DE LA MATA
***6782**	MACÍAS HERNÁNDEZ, DAVID NICOLÁS	DON BENITO-VVA DE LA SERENA

**ANEXO II**

<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>AREA DE SALUD</b>
***8899**	MAYA APARICIO, ANTONIO CARLOS	DON BENITO- VVA DE LA SERENA

• • •

